



## REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS PERSONAS CON CERTIFICACIÓN QUE DESEEN CAMBIO DE PRESTAR EL SERVICIO EN FORMA DIRECTA A PRESTAR EL SERVICIO EN UN CENTRO.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **CERTIFICACIÓN** para prestar el servicio adscrito a un centro, de conformidad con el artículo 16 que establece la Ley, a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 10 y 23 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación; por lo que un prestador puede cambiar el prestar el servicio en forma directa a prestar el servicio **ADSCRITO A UN CENTRO**, cuyos requisitos se relacionan a continuación:

I. Formular y presentar solicitud por escrito dirigida al Director General del IJA, en la que se detallen los motivos por los que desea hacer **cambio para prestar el servicio adscrito a un centro**, por lo que deberá **señalar DETALLADAMENTE el domicilio e identificar el centro en el cual prestará sus servicios**; así como **EL CORREO ELECTRÓNICO y NÚMERO TELEFÓNICO** en los que autorice expresamente recibir notificaciones correspondientes al procedimiento el cambio de domicilio;

II. El listado **ACTUALIZADO**, a la fecha de presentación, de los prestadores de servicio certificados por el Instituto que prestan sus servicios en el Centro (**incluyendo vigentes y no vigentes adscritos al mismo**), **en el cual sea incluido el solicitante**, con los datos de identificación de cada prestador a efectos de compulsarlos en los archivos del Instituto (**firmada por el director o representante legal del Centro**).

III. En caso de querer adscribirse a un Centro Privado, deberá presentar el pago de derechos para el cambio a centro privado. *La orden de pago se entregará una vez se dé el visto bueno a los documentos vía WhatsApp.*

### NOTAS IMPORTANTES:

1. **Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.**
2. **EL CAMBIO A CENTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y SUS REGLAMENTOS, POR LO CUAL EL PAGO DE DERECHOS NO GARANTIZA SU ACTIVACION INMEDIATA EN SISTEMA.**
3. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
4. **Recepción de documentos escaneados en el WhatsApp del celular 3312461789**